



RESOLUCIÓN No. 2829 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE ORDENA UN PAGO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986; Ley 909 de 2004; Decreto 1728 de 2002; y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, con excepción de las que tengan carácter especial.
- b) Que de conformidad con el artículo 11, literales a), b), c), i) de la Ley 909 de 2004, señala que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre otras funciones, Establecer (...) los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa (...)", (...) *establecer las tarifas para contratar los concursos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la presente ley*", "Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera (...)" y "Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"... (...)
- c) Que el Decreto Ley 1278 de 2002 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE, es la norma legal que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y por ende se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan sus servicios a población mayoritaria, mediante el sistema de concursos públicos y abiertos.
- d) Que la Gobernación de Arauca realizó la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa –OPEC Docente en el aplicativo SIMO de la CNSC con ID número 308011940, reportando doscientos noventa y cinco (295) vacantes definitivas de Directivos Docentes y Docente, remitidos a la CNSC, a través de Radicado No. 20216000514742 del 9 de marzo de 2021.
- e) Que mediante comunicación con radicado No. 20212310423451 del 16 de marzo de 2021, la CNSC informó al Departamento de Arauca que el valor a pagar por las doscientos noventa y cinco (295) vacantes es de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS (\$208.667.070.00) MONEDA CORRIENTE.



RESOLUCIÓN No. 2829 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE ORDENA UN PAGO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC

- f) Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1031 del 2021 “Por la cual se dispone el recaudo de unos recursos provenientes de la Entidad Territorial certificada en Educación DEPARTAMENTO DE ARAUCA identificada con NIT 800.102.838-5, para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos de Directivos docentes y Docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria”.
- g) Que la Gobernación de Arauca expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021-03585 de fecha 14 de octubre de 2021.

Con base en las anteriores consideraciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS (\$208.667.070.00) MONEDA CORRIENTE, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, NIT. 900003409-7, para financiar los costos que corresponden en desarrollo Concurso Abierto de Méritos para proveer doscientas noventa y cinco (295) vacantes definitivas de Directivos Docentes y Docentes que se encuentran vacantes de forma definitiva.

ARTICULO SEGUNDO: Consignar el valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS (\$208.667.070.00) MONEDA CORRIENTE, sin ningún descuento, en la Cuenta de Ahorros No. 066-10023-1 del Banco Popular, a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, NIT. 900003409-7. Una vez realizada la operación bancaria, se enviará copia de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, ubicada en la Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Barrio Chicó Norte. Bogotá D.C. y a la dirección electrónica: convenios@cncs.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, rubro 21202020080501010203066 Servicios de reclutamiento y selección de empleados (excepto de altos ejecutivos) (General) (Fuente de Financiación: Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias), por valor de 208.667.070.00, con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021- 03585 de fecha 14 de octubre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativos en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 2829 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE ORDENA UN PAGO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 05 NOV. 2021

Erisko Parain Perez
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Res 2695 2021

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	<i>Ruth Fabiola Murillo Parra</i>
Digitó:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	<i>Ruth Fabiola Murillo Parra</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Técnicos:	Jahyl Francisco Hernández Trujillo	Secretario General y Desarrollo Institucional	<i>Jahyl Francisco Hernández Trujillo</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Coordinador Jurídico	<i>Uriel Niño López</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	<i>Ruth Fabiola Murillo Parra</i>
Revisó Aspectos Jurídicos.	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado - Área Jurídica	<i>Liliana Vivas Parada</i>
Revisó Aspectos Jurídicos.	Massiel Vivas Mejía	Profesional de Apoyo Especializado	<i>Massiel Vivas Mejía</i>

